

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. IVÁN PAUL GARZA TÉLLEZ

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 17 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 17 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FOMENTO A LA IDENTIDAD, HISTORIA Y PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

INICIADO EN SESIÓN: Lunes 09 de Marzo de 2026

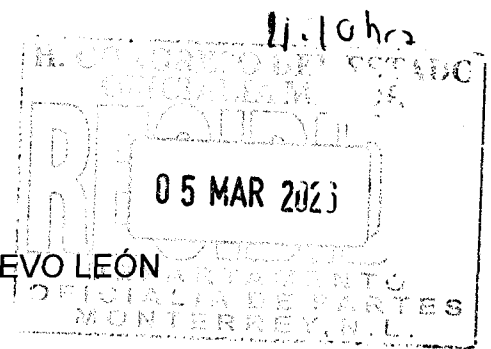
SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E.-



El suscrito **C. IVÁN PAUL GARZA TÉLLEZ**, ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los artículos 102, 103 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a presentar ante esta soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FOMENTO A LA IDENTIDAD, HISTORIA Y PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación constituye el instrumento más poderoso del Estado para la formación integral de las personas y la construcción de ciudadanía. No sólo transmite conocimientos técnicos o científicos, sino que forja identidad, sentido de pertenencia y conciencia histórica.

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación deberá fomentar el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos, la cultura y la conciencia de identidad nacional. Esta disposición no se limita al ámbito federal; implica también el reconocimiento y fortalecimiento de las identidades regionales que conforman la riqueza plural de la Nación.

La identidad nacional se construye desde lo local. El conocimiento de la historia regional permite comprender procesos sociales, económicos y culturales que han moldeado el carácter de cada comunidad. En el caso de Nuevo León, su historia está profundamente vinculada al desarrollo industrial, empresarial y productivo del país, así como a movimientos sociales y políticos que han influido en la configuración del México contemporáneo.

Además de su legado histórico moderno, el territorio de Nuevo León alberga un patrimonio arqueológico de gran relevancia que evidencia la presencia de culturas originarias miles de años antes de la fundación formal del estado. Sitios como

Boca de Potrerillos, en el municipio de Mina, así como numerosos petroglifos, pinturas rupestres y vestigios arqueológicos distribuidos en diversas regiones, constituyen testimonios materiales de nuestro origen ancestral y forman parte esencial de la memoria colectiva.

Sin embargo, existe una brecha significativa entre este patrimonio y su conocimiento efectivo por parte de niñas, niños y jóvenes. La falta de difusión sistemática y de programas formativos que integren la historia y el patrimonio local en el entorno educativo debilita el sentido de pertenencia, arraigo cultural y responsabilidad comunitaria.

Fortalecer el conocimiento de la historia y del patrimonio cultural y arqueológico del Estado no es un acto simbólico, sino una estrategia de formación cívica. Diversos estudios en materia educativa demuestran que el arraigo identitario se correlaciona positivamente con mayor participación ciudadana, respeto al entorno y compromiso social.

La Ley General de Educación reconoce la facultad de las autoridades educativas estatales para promover contenidos regionales complementarios que fortalezcan la identidad cultural, siempre en armonía con los planes y programas de estudio federales. Esta atribución abre la puerta para robustecer la legislación local y garantizar una política pública permanente en esta materia.

Por ello, la presente iniciativa propone establecer en la Ley de Educación del Estado de Nuevo León la obligación de promover programas que fortalezcan el conocimiento de la historia, identidad, patrimonio cultural y patrimonio arqueológico del Estado, mediante talleres, actividades formativas, elaboración de materiales educativos, visitas culturales, vinculación con instituciones especializadas y programas complementarios de carácter formativo.

Con ello se busca:

- Fortalecer la identidad estatal desde la educación básica.
- Fomentar el orgullo por nuestras raíces históricas y culturales.
- Preservar y valorar el patrimonio arqueológico como parte de nuestra memoria colectiva.
- Formar ciudadanos más conscientes, participativos y comprometidos con su comunidad.

Invertir en identidad es invertir en cohesión social. Un pueblo que conoce su historia la protege, la respeta y la proyecta hacia el futuro.

Esta iniciativa permitirá fortalecer la identidad estatal, fomentar el orgullo por nuestras raíces y contribuir a la formación de ciudadanos más conscientes, participativos y comprometidos con su comunidad y su historia.

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 17 y se adiciona el artículo 17 Bis de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 17.- Corresponde a la Autoridad Educativa Estatal:

I. a XX. ...

XXI. Promover el conocimiento de la historia, identidad, patrimonio cultural, patrimonio arqueológico y personajes históricos del Estado de Nuevo León, mediante el desarrollo de programas educativos complementarios, talleres, actividades formativas, materiales educativos y acciones culturales dirigidas a los estudiantes.

Artículo 17 Bis.- La Autoridad Educativa Estatal deberá implementar el Programa Estatal de Identidad, Historia y Patrimonio Cultural de Nuevo León, con el objetivo de fomentar el conocimiento y valoración de:

I. La historia del Estado de Nuevo León;

II. Sus personajes históricos;

III. Su patrimonio cultural, histórico y arquitectónico;

IV. Las culturas originarias del territorio y su legado histórico;

V. Las zonas arqueológicas, petroglifos, pinturas rupestres, sitios históricos y demás vestigios que forman parte del patrimonio histórico y arqueológico del Estado;

VI. La identidad y el sentido de pertenencia al Estado.

Este programa podrá desarrollarse mediante talleres, actividades educativas, contenidos complementarios, visitas culturales, materiales educativos y demás mecanismos que determine la autoridad educativa estatal, sin contravenir los planes y programas federales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación del Estado deberá diseñar, emitir y poner en operación el Programa Estatal para el Fortalecimiento del Conocimiento de la Historia, Identidad y Patrimonio Cultural y Arqueológico de Nuevo León, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. Para el cumplimiento del presente Decreto, la Secretaría de Educación podrá celebrar convenios de coordinación y colaboración con instituciones educativas, culturales, arqueológicas, académicas, organismos públicos, municipios y, en su caso, con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a fin de fortalecer las acciones, contenidos y actividades previstas en el Programa Estatal.

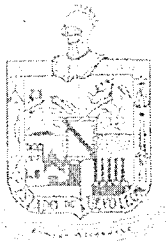
CUARTO. La implementación del Programa Estatal se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, observando los principios de racionalidad, eficiencia y disciplina financiera.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, AL 5 DE MARZO DE 2026

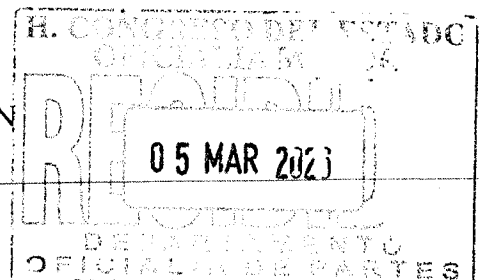
ATENTAMENTE:

C. VAN PAUL GARZA TELLEZ

11/16 hrs
05 MAR 2023



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Febrero 2025

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo ☐

No autorizo ☐

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: _____ Núm. Ext. _____ Núm. Int. _____

Colonia: _____ Municipio: _____

Teléfono(s): _____ Estado: _____ C.P. _____

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo ☒

No autorizo ☐

Correo: _____

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO